

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 043-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 09 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N.º 49-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 56-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico-administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a de Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio abierto" cambiaron de denominación a "servicios de orientación al adolescente" (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la encargatura con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 005-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 7 de enero del 2021, se encargó al servidor Carlos Roberto Vidal Magallanes el puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;

Que, mediante Memorandum N.º 153-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 8 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad concluye que corresponde encargar temporalmente las funciones del puesto de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac a la servidora Isabel Astucuri Sulca, en adición a sus funciones de asistente social, por motivo de goce vacacional del servidor encargado del puesto;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, al respecto, a través del Informe N.º 49-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 8 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, corresponde encargar temporalmente las funciones del puesto de confianza de director/a de dicho SOA a la servidora Isabel Astucuri Sulca, en adición a sus funciones de asistente social, del 14 al 20 de febrero de 2023, por uso de goce vacacional del servidor Carlos Roberto Vidal Magallanes, director encargado del SOA en mención;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 56-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 9 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se encargue temporalmente a la servidora Isabel Astucuri Sulca las funciones del puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, en adición a sus funciones de asistente social de dicho servicio de orientación, del 14 al 20 de febrero de 2023, debido al uso del periodo vacacional del director encargado del puesto de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 11-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente a la servidora Isabel Astucuri Sulca las funciones del puesto de confianza de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 14 al 20 de febrero de 2023, en adición a sus funciones de asistente social del citado servicio de orientación, debido al uso del periodo vacacional del director encargado del puesto de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Marlon Wilbert Florentini Castañeda
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos